

## Circular 4/2016

### Dirección Electrónica Habilitada por la Agencia Tributaria y Certificado Firma Digital.-

Marzo 2016.-

Estimado cliente,

Le volvemos a recordar como ya se le ha comunicado en diversas ocasiones a través de nuestras circulares, que la Agencia Tributaria ha implantado el sistema de comunicaciones y notificaciones electrónicas (DEH).

El acceso a la DEH puede ser realizado directamente por el obligado tributario obteniendo certificado electrónico o mediante un apoderado con poder expreso para recibir notificaciones telemáticas de la Agencia Tributaria, que disponga de certificado electrónico.

Adjuntamos instrucciones para la obtención del certificado electrónico de firma digital como **Anexo I**.

**Es importantísimo** y básico que cumplan con lo que le comentamos, porque en caso contrario, la Agencia Tributaria puede dar por notificados sus requerimientos y pasárselos los plazos para pagar, contestar o recurrir a la citada Agencia Tributaria.

Quedamos a su disposición para cualquier duda al respecto. Y aprovechamos la ocasión para hacerle llegar nuestro más cordial saludo.

Atentamente,



MARTIN CORROTO Y ASOCIADOS.-

## ANEXO I (Obtención certificado electrónico)

A la hora de obtener el certificado electrónico, en primer lugar es preciso solicitar el certificado electrónico por Internet desde el sitio web de una **Autoridad de Certificación** (AC). Realizada la solicitud, el solicitante acreditará su identidad personándose ante alguna de las oficinas de registro (Autoridades de Registro) habilitadas por la AC con el **código de solicitud** y la **documentación** que se requiera en cada caso. Por último, desde el mismo ordenador desde el que se solicitó, se **descarga** el certificado por Internet (para certificados software y no de tarjeta).

En el caso de la obtención del certificado electrónico de la FNMT los pasos a seguir serían:

- 1) Entrar en la web de la FNMT ([www.fnmt.es](http://www.fnmt.es)) y seleccionar la opción **“Obtenga su certificado”**. Se teclea el NIF y la FNMT le devolverá un **código de solicitud**.
- 2) A continuación **debe personarse en una oficina de la Agencia Tributaria** para proceder a su identificación, teniendo en cuenta que:
  - Si se trata de una **persona física**, deberá aportar el **DNI o pasaporte** y el **código de solicitud** del certificado.
  - Si se trata de una **persona jurídica**, solo podrán solicitar el certificado:
    - a) Los administradores o representantes legales de la entidad
    - b) Los representantes voluntarios que aporten un poder con mandato especial y expreso a efectos de la solicitud del certificado.

Deberá aportarse el **código de solicitud** del certificado y la siguiente **documentación**:

- Certificado del Registro Mercantil (o nota simple con todas las hojas selladas) relativo a los datos de constitución y personalidad jurídica de la entidad.
- DNI o pasaporte y certificado del Registro Mercantil (o nota simple con todas las hojas selladas) relativo al nombramiento del representante y vigencia del cargo, que deberá haber sido expedido durante los diez días anteriores a la fecha de la personación. Podrá prescindirse de la personación en las oficinas de la Agencia Tributaria del representante si su firma en la solicitud del certificado electrónico de la persona jurídica ha sido legitimada notarialmente.

Para realizar este trámite, una vez obtenido el código de solicitud del certificado de la FNMT, debe **solicitar cita previa a través de Internet**, en el portal de la AEAT [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es) – NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS OBLIGATORIAS, una vez haya recibido la notificación de inclusión en el sistema.

- 3) Una vez identificada la persona física o jurídica y **una vez transcurrido un plazo mínimo de 24 horas**, podrá **descargarse el certificado** en el mismo ordenador en el que se obtuvo el código de solicitud.